

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en lo sucesivo REE), con domicilio en la Moraleja, Alcobendas, 28109-Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, con N.I.F.: A-85309219 y en su nombre y representación José Ignacio Lallana, como Delegado Regional Nordeste de la misma,

EXPONE:

Que en relación al proyecto de ejecución de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedés-Viladecans, en el término municipal de Begues (expediente 2019/8736), REE ha recibido en fecha 1 de septiembre de 2020 la segunda alegación conjunta de diversas entidades y particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany, Miquel Màrquez Aranda i DEPANA), otorgando un plazo de 15 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. 1955/2000, comuniquemos nuestra conformidad o formulemos las objeciones que se estimen procedentes.

Que, al respecto, REE manifiesta lo siguiente:

- Que el Estudio de Impacto Ambiental presentado incluye el análisis de todas las alternativas viables técnicamente planteadas para la modificación de la línea de referencia, tanto en aéreo como en soterrado. Considerando los condicionantes técnicos, ambientales, sociales y económicos dentro del área de estudio, el Estudio de Impacto Ambiental ha considerado la alternativa A1 como la más favorable, que es la alternativa que REE ha propuesto en el Anteproyecto que se está tramitando de forma conjunta.

No obstante, pese a que se ha considerado que la alternativa más favorable es la mencionada, el procedimiento de evaluación ambiental finalizará con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Direcció General de Polítiques Ambientals i Medi Natural de la Generalitat de Catalunya, que establecerá la alternativa de trazado que finalmente pueda ejecutarse.

- En cuanto al cuestionamiento sobre la comparación entre alternativas, tramos soterrados, apoyos a instalar/desmantelar, tal y como establece la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de evaluación ambiental, a fin de poder valorar correctamente todos los impactos acumulativos y sinérgicos, se han analizado conjuntamente todas las instalaciones y proyectos que pueden verse implicados en el ámbito de estudio, de manera que todas las comparaciones de alternativas empiezan en el apoyo 428 y acaban en el 457. Es la única manera de valorar realmente la situación definitiva sea cual sea la solución final adoptada y de poder comparar los impactos de los proyectos del ámbito de estudio.
- Que el coste del soterramiento de la línea es más elevado que una solución en aéreo, estimándose que la alternativa en soterrado es de entre tres veces y media y cuatro veces superior a la alternativa A1, que ha sido la opción considerada como más favorable en el Estudio de Impacto Ambiental, y que contempla en gran parte de su trazado una compactación con el trazado proyectado de la nueva línea a doble circuito de 220 kV "Mangraners-Juneda-L'Espluga-Montblanc-Penedés-Begues".
- Cabe recordar que el coste económico de la variante que la Direcció General de Polítiques Ambientals i Medi Natural dictamine como de menor impacto deberá ser asumido por la Administración que ha solicitado esta modificación, el Ayuntamiento de Begues.
- Por último, como se indicó en la anterior respuesta de REE, la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de evaluación ambiental, establece el carácter potestativo de la elaboración de un documento de alcance del estudio de impacto ambiental.



Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, se incorpore al expediente y en virtud del mismo se tenga por contestada la segunda alegación formulada de forma conjunta por diversas entidades y particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany, Miquel Màrquez Aranda i DEPANA) y se sigan los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida a REE la Autorización Administrativa previa y la declaración de impacto ambiental para la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedés-Viladecans, en el término municipal de Begues (expediente 2019/8736).

Barcelona, 10 de septiembre de 2020



D. Regional Nordeste

Fdo.: José Ignacio Lallana Domínguez
Delegado Regional

20/0307-LD/eg

**GENERALITAT DE CATALUNYA. DIRECCIÓ GENERAL D'ENERGIA, SEGURETAT INDUSTRIAL I
SEGURETAT MINERA. SERVEI D'AUTORITZACIÓ D'INSTALLACIONS ELÈCTRIQUES.**

C/Pamplona, 113 - 08018 Barcelona